

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000155

Callao, 2 de setiembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de setiembre de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

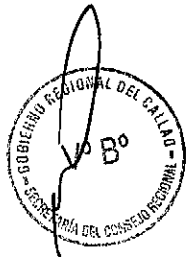
El Informe Técnico N°. 18-2011/GRC/GRDNSCYDC-CG-OMRS y el Memorándum N°. 578-2011/GRDNSCYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Memorándum N° 1882-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1106-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 088-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N°. 18-2011/GRC/GRDNSCYDC-CG-OMRS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, se señala que se suscribió el Convenio Específico N°. 004-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, con el objeto que el Gobierno Regional del Callao entregue un incentivo económico de \$300.00 Trescientos Dólares Americanos o en moneda nacional al tipo de cambio del día, al efectivo policial interviniente por la recuperación de un vehículo en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao que haya sido objeto de Hurto o Robo;

Que, asimismo, mediante Memorándum N°. 578-2011/GRDNSCYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil se determina la cantidad de efectivos que han intervenido del saldo de febrero al 21 de Junio, del 29 de Junio al 28 de Julio; y del 02 al 23 de Agosto, habiéndose recuperado 80 vehículos a razón de \$. 300.00 dólares americanos, por cada vehículo recuperado según relación remitida por el Jefe de la OFIPLD XXDIRTEPOL - CALLAO por lo que resulta indispensable contar con el pronunciamiento correspondiente del Consejo Regional;

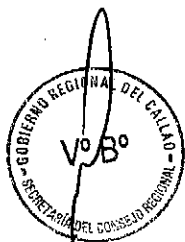
Que, según Memorándum N° 1882-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa que se ha efectuado una estimación de los pagos a efectuarse en los próximos cuatro meses por la cantidad de \$ 36,000.00, por lo tanto, el gasto a efectuarse por este concepto durante el presente año corresponde a la cantidad de \$ 65,700 Dólares Americanos, que de acuerdo al tipo de cambio a la fecha (S/. 2.727) corresponde a S/. 179,163.90, por lo que expide la presente Disponibilidad



Presupuestal, por la suma de \$ 65,700.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Dólares Americanos), que de acuerdo al tipo de cambio a la fecha (S/. 2.727) corresponde a S/. 179,164.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, recomendando la autorización del Consejo Regional para efectuar los pagos al personal de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento del Convenio suscrito, por la recuperación de vehículos.

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme lo establece en su Informe Nº 1106-2011-GRC/GAJ es de la opinión que resulta atendible el pago de incentivos por recuperación de vehículos de acuerdo al Convenio Específico Nº. 004-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, por lo que resta del año por existir disponibilidad presupuestal, previa aprobación del Consejo Regional.



Que, por Dictamen Nº 088-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar autorizar el pago de incentivos por recuperación de vehículos de acuerdo al Convenio Específico Nº. 004-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, por lo que resta del año, por existir disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 179,164.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo:

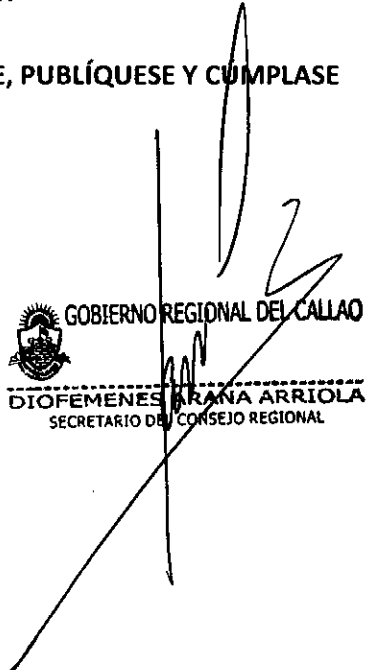
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 088-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia autorícese el pago de incentivos por recuperación de vehículos de acuerdo al Convenio Específico Nº. 004-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, por lo que resta del presente ejercicio presupuestal 2011, por existir disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 179,164.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y

- Participaciones; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE